

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 112– Diciembre 2 de 2013

CONTIENE

**ACUERDO No. PSAA13-10048 DE 2013
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión”**

1

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-10048
(Diciembre 2 de 2013)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala del 2 de diciembre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Prórrogas. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018, PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Cumplimiento disposiciones. Todos los despachos deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Sala Administrativa en el Acuerdo PSAA13-9991 de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Disponibilidad Presupuestal. Se cuenta con el certificado de existencia de recursos expedido el 2 de diciembre de 2013, por el Director de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ